



Asamblea General

Distr. general
16 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 54 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/490/Add.2)]

60/205. Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, y 59/220, de 22 de diciembre de 2004,

Reconociendo la función decisiva que la ciencia y la tecnología pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación y mejorar la productividad y la competitividad,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y puede aumentar su capacidad productiva,

Haciendo hincapié en la función que los conocimientos tradicionales pueden desempeñar en el desarrollo tecnológico y en la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo el papel catalizador de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y facilitación del logro de todos los objetivos de desarrollo, y subrayando a este respecto la importancia de la contribución del proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información al establecimiento de una sociedad de la información centrada en las personas, equilibrada e inclusiva, a fin de que todos tengan más oportunidades de acceso a las tecnologías y así ayudar a eliminar las disparidades en ese ámbito,

Acogiendo con beneplácito el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² y recordando la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra de la primera fase de la Cumbre³,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase A/60/687.

³ A/C.2/59/3, anexo, cap. I.

Reconociendo con agradecimiento la función desempeñada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la organización de las dos fases de la Cumbre Mundial,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁴,

Observando con agradecimiento que Botswana acogió en Gaborone el segundo Foro Mundial sobre la tecnología de la información que se celebró del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2005,

Reconociendo la urgente necesidad de cerrar la brecha digital y ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Observando con agradecimiento la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo entre los periodos de sesiones del bienio 2004-2005 sobre el tema de “la promoción y aplicación de la ciencia y la tecnología, y el asesoramiento al respecto, para el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos en la Declaración del Milenio”, especialmente la recomendación de que se facilite el establecimiento de una red de centros de excelencia en los países en desarrollo⁵ para que los científicos e ingenieros se relacionen y aprovechen los modernos recursos de enseñanza e investigación que ofrecen dichos centros,

Tomando nota de la selección por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del tema sustantivo “Reducción de la disparidad tecnológica entre naciones y dentro de ellas” para sus trabajos entre periodos de sesiones del bienio 2005-2006⁵,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre ciencia y tecnología para el desarrollo⁶,

Tomando nota además de la publicación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo titulada *The Digital Divide: ICT Development Indices 2004*⁷,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota con interés del establecimiento de UN-Biotech, la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología descrita en el informe del Secretario General⁶,

1. *Afirma su compromiso* de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

⁴ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 11 (E/2005/31)*, cap. I, secc. A.

⁶ A/60/184.

⁷ UNCTAD/ITE/IPC/2005/4.

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y el desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Promover y apoyar que se haga un esfuerzo mayor para desarrollar las fuentes de energía renovables, como la energía solar, la eólica y la geotérmica;

e) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas, privadas, nacionales y extranjeras que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

f) Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

2. *Pide* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que cree un foro para atender, en el contexto de su mandato, a las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

3. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones pertinentes a ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

4. *Reconoce* la contribución del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología y sus centros afiliados, así como de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la esfera de la biotecnología, y alienta a esos y a otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas dedicados a la biotecnología a que colaboren con el fin de ejecutar con más eficacia los programas destinados a ayudar a los países en desarrollo a fomentar la capacidad en todas las esferas de la biotecnología, incluso para la industria y la agricultura, así como para la evaluación de riesgos y la gestión de la seguridad biológica;

5. *Reitera su solicitud* al Secretario General de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de que transmita a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones el informe de la Cumbre;

6. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005